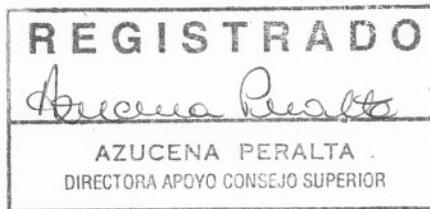




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 3281/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno José Luis BONAMICO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 128/2005 de fecha 23 de febrero de 2005 del Consejo Académico, se le concedió ingreso y equivalencias a la especialidad Ingeniería Electrónica y se le otorgó la aprobación por equivalencias de las asignaturas Análisis Matemático II e Informática I, con previa aprobación de pruebas de complemento.

Que con fecha 22 de diciembre de 2005, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 3281/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

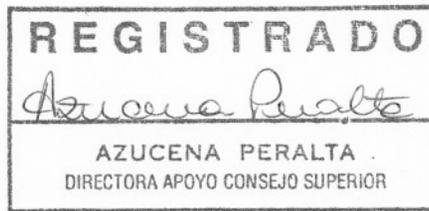
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



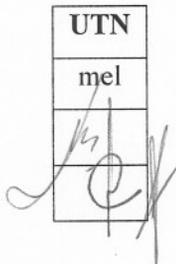
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

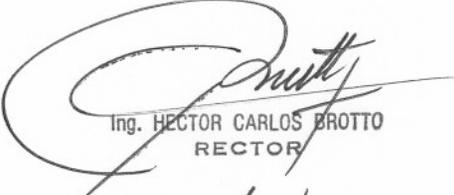


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3281/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de las asignaturas Análisis Matemático II e Informática I, al alumno José Luis BONAMICO, Legajo N° 07-249795-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 488/2006




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento